

El señor Presidente.—Se va a dar lectura al artículo sustitutorio redactado de acuerdo con las ideas emitidas en el curso del debate.

El señor Relator leyó:

Artículo 2º—El producto líquido de este sorteo se dedicará a la construcción y sostenimiento de una Colonia Marítima Infantil.

El señor Presidente.—Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Se va a dar lectura al artículo 3.º del proyecto.

El señor Relator leyó:

Artículo 3.º—Si el producto de la cuenta de billetes del sorteo, excediera de la suma necesaria para el sostenimiento de dicha Colonia Marítima, este mayor producto se dedicará al fomento de las instituciones de protección de la infancia.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Curletti.—Estimo conveniente rechazar este artículo; porque ¿cómo es posible suponer que habría exceso resultante de las ventas de billetes del sorteo, después de deducidos los gastos de sostenimiento de la Colonia Marítima? Como sabemos, en ese establecimiento se atenderá a todos los niños débiles, cuyo número es bastante considerable.

El señor Presidente.—Se va a votar.

El señor Relator da lectura al artículo 3º, ya inserto.

Puesto al voto el precitado artículo, es desechado.

En seguida, y sin debate se aprobó el artículo 4.º, último del proyecto, que dice:

Artículo 4.º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley".

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 45 p. m

Por la Redacción.

JOSÉ MANUEL CALLE.

69a. sesión del Miércoles 28 de enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Beldoya, Cáceres, Castro, Caveró, Gornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, González Orbego, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Palacio, Revoredo, y del Prado, y González, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo para su distribución entre los señores Senadores, cuarenta ejemplares de las obras obsequiadas por el Gobierno de Venezuela, con motivo del Centenario de la batalla de Ayacucho.

Avísese recibo, hágase la distribución entre los señores Senadores y archívese.

Del señor Ministro de Justicia, informando acerca del proyecto en virtud del cual se declara que los Bachilleres en Jurisprudencia graduados con anterioridad a la promulgación a la ley de 15 de noviembre de 1902, quedan autorizados para ejercer la profesión de Abogados.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Curletti acerca de las actividades del Profesor del Colegio Nacional de Huánuco, señor La Madrid, expresa que ha solicitado informe del señor Ministro de Gobierno, para dictar las medidas que hubiere lugar.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, manifestando que atenderá la solicitud formulada por el señor Cáceres, para que se establezcan escuelas en diversos pueblos y parcialidades de Puno, al formularse el presupuesto administrativo del año en curso.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, expresando en contestación a un pedido del señor del Prado, al que se adhirió el señor Landázuri, relativo al pago de las pensiones adeudadas por diciembre último a los militares retirados, que su Despacho en cuanto comprenda que pueden producirse sobranes suficientes en la liquida-

ción del Presupuesto, someterá al Congreso el proyecto de ley indispensable para cancelar la pensión antedicha.

Con conocimiento de los señores del Prado y Landázuri, al archivo.

El señor González, solicita se acuerde la publicación del anterior oficio.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta a un pedido del señor Medina, que su despacho ha dispuesto que el escultor señor Lozano, encargado de confeccionar la estatua del Mariscal Antonio Jose de Sucre, lleve a cabo la obra de elevar un metro más, por lo menos, el pedestal de piedra recientemente construido en la Plaza de Armas de la ciudad de Ayacucho, para dicho monumento.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Castro, relativo a que se acuerde un subsidio de quinientas libras al Concejo distrital de Magdalena Nueva, con destino a la terminación de la Plaza de la Independencia, que cumplirá con llevar al próximo acuerdo supremo la resolución pertinente.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Cáceres, al que se adhirieron los señores Pizarro y Rada y Gamio, que ha dispuesto que el in-

geniero Alberto Ticona, se constituya en Juli, para que haga los estudios necesarios para la reparación de los cuatro templos coloniales que existen en dicha ciudad.

Con conocimiento de los señores Cáceres, Pizarro y Rada y Gamio, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Velarde, relativo a la conveniencia de que se practiquen nuevas y más prolijas investigaciones en el cementerio de Lurín, para encontrar los restos del Prócer José Sánchez Carrión, que su despacho atenderá oportunamente dicha recomendación.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, acusando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Castro, relativo al preferente despacho del proyecto que concede goces de jubilación a los empleados de la Compañía Recaudadora de Impuestos.

Con conocimiento del señor Castro, a sus antecedentes.

De los mismos, avisando recibo del que se les envió a solicitud del señor Chueca, para que se recomienda a la Comisión de Presupuesto, que al formular el pliego de Justicia, tenga en cuenta la situación desventajosa en que se encuentra el portapliegos del Tribunal Correccional de Lima, en relación con los otros Tribunales.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Beneficencia, que ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto en virtud del cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia de Lima para que pueda ceder los terrenos de la «Huerta del Pellejo», al Comité encargado de la construcción del Hospital de Niños.

De la Comisión de Redacción en el proyecto por el cual se prorrogan los efectos de la ley N° 4,908 hasta el 31 de diciembre de 1925, relativo al abono de contribuciones mineras.

De la Comisión de Justicia en el proyecto de resolución legislativa remitido por la Cámara de Diputados, por el que se hacen extensivos los efectos de la ley N° 4,740 a doña Catalina Recavarren Ulloa, hija del que fué doctor don Eduardo Recavarren, registrador principal de la Propiedad Inmueble.

De la Comisión de Marina en el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo en virtud del cual se concede a la viuda e hijos del que fue Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don Daniel Caballero y Lastres, un montepío igual a la mitad del haber que se señala a los capitanes de Corbeta en el Presupuesto del presente año, sin gratificaciones.

De la Comisión de Legislación, en el proyecto venido en revisión por el cual se declara que la condonación de servicios a que se refiere la resolución legislativa N° 4,762, se entiende por el tiempo que se requiere para que los favo-

recidos por ella, obtengan goces con el haber íntegro que corresponda al último puesto público que hayan desempeñado y cualquiera que hubiera sido el tiempo que lo ejercieron.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PROYECTOS

De los señores Luna Iglesias y Revoredo, votando en el Presupuesto General de la República, la cantidad de dos mil libras peruanas, destinadas a la construcción de una casa consistorial en la ciudad de Cajamarca, que se consignarán en dos anualidades consecutivas.

Admitido a debate pasó a la Comisión de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Gonzalez.—Señor Presidente: Las buenas iniciativas deben acogerse cualquiera que sea su origen. En este caso me voy a referir al periódico, «El Comercio» que, en su edición de hoy, publica un artículo editorial referente al ramo de instrucción, en el que me fundo para formular el siguiente pedido.

Según se manifiesta en el precitado artículo la solución del problema de la instrucción se basa en la consecución de fondos destinados al aumento del número de escuelas y al mejoramiento de los haberes de los preceptores. El legislador, al formular la Ley Orgánica de Instrucción, consideró que el Estado debía contar con la cantidad de dinero

suficiente para hacer frente a los gastos que ocasionara su aplicación, y al efecto consignó entre otras varias disposiciones a la contenida en el artículo 169 de la citada ley. Según este artículo que no ha sido derogado, debe consignarse en el presupuesto una cantidad invariable del 10 por ciento de todos los ingresos fiscales, destinado íntegramente al fomento de la instrucción. Comparando este 10 por ciento con la cantidad fijada en el presupuesto de 1924, se vé que no corresponde con la que ha debido consignarse. Por este motivo, y como tengo conocimiento, por los periódicos, de las importantes conferencias que celebran los señores Velarde, Cornejo y algunos otros representantes con los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción, para buscar fondos destinados al fomento de la instrucción, y como se dice que ellos van a conseguirse creando nuevos gravámenes, yo que toda la vida he combatido los impuestos porque estos, especialmente los directos, aparte de ser mortificantes no son económicos, solicito, a fin de evitarme la mortificación de combatir los que se van a proponer que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que se sirva indicar si al formularse el proyecto de presupuesto para el año 1925, se ha tenido en cuenta el inciso 3o del artículo 169 de la ley orgánica de instrucción, y para que diga en cuanto estima el ingreso general del presupuesto y cuál el 10 por ciento que corresponde al ramo de instrucción.

Con la respuesta que envíe tendré motivos suficientes para ver

que determinación se puede tomar, al menos por mi parte.

Pido, señor Presidente, que ese oficio se pase por mi cuenta.

El señor Presidente.—Así se hará, señor Senador.

El señor González.—Tal como dije ayer, tengo presentados dos proyectos desde la legislatura del año 23. Uno que se ocupa del patronato indígena y otro de los internados estudiantiles indígenas. Los señores Cornejo y Velarde han presentado ayer un proyecto que tiene casi la misma finalidad; y aún cuando este último puede ser más amplio que los míos, como mi objeto es y ha sido, siempre, que mis iniciativas sean ilustradas por personas más capacitadas que yo, como lo son mis estimados compañeros deseo que los expedientes todos corran el mismo trámite. Debo advertir que el proyecto sobre "patronato" estuvo a la orden del día y que han sido aprobados ya ocho de sus artículos. Pero sería vanidad querer que se discuta, especialmente, mi proyecto y terminar con los veintitantos artículos que faltan. Yo veo las cosas con espíritu más amplio; y aun cuando está a medio discutir, solicito que la Presidencia consulte a la Cámara si mi proyecto, que fué estudiado por tres comisiones, pasa a estudio de las que deben dictaminar en el proyecto de los señores Cornejo y Velarde, a fin de que tengan en cuenta las ideas que él contiene.

El señor Presidente.—En segunda hora se hará la consulta respectiva.

El señor Gonzalez — Ruego a la Presidencia que tenga la bondad de promulgar la ley referente a la Sta. María Alcedo, sobrina nieta de don Bernardo Alcedo. Hace 30 días que la autógrafa se remitió al Poder Ejecutivo para su promulgación.

El señor Landázuri.—Señor Presidente: Al preparar el proyecto de presupuesto para el año 1922, el Ministerio de Guerra consignó para el pago de los haberes de los indefinidos, una partida insuficiente para atender al abono de los haberes de estos servidores del Estado, por todo el año. Llegó el mes de diciembre, y como la partida estaba agotada los indefinidos no fueron pagados de sus pensiones por dicho mes. Se pidió por el Ejecutivo autorización para la apertura de créditos adicionales para cubrir diversos gastos, pero ninguno de ellos tenía por objeto el pago de los haberes a que me refiero; estos viejos servidores no fueron atendidos. Esto no ha sido todo, pues el Ministerio de Guerra al formular el proyecto de presupuesto para 1924, incurrió en el mismo error consignando una partida insuficiente para llenar ese fin, produciéndose la misma situación de diciembre de 1922. Y como antes, el Ministerio de Guerra y los demás que integran el Poder Ejecutivo, solicitaron la apertura de créditos adicionales, todos los que fueron acordados por las Cámaras. No se pidió autorización para un crédito de cuatro o cinco mil libras, cantidad a que ascienden las pensiones adeudadas a los indefinidos. A iniciativa del señor del Prado se

hizo presente, no hace mucho, al Ministerio de Guerra, la situación a que me refiero, y como resultado de ese pedido el Ministerio de Guerra se dirigió al de Hacienda, pidiéndole solicitara del Congreso se le autorizara para abrir un crédito adicional para pagar esos sueldos, precisamente en época que no permitía tratar de ellos, porque según la ley sólo se puede solicitar la apertura de créditos hasta el mes de diciembre. Quiere decir, pues, que por descuido del Ministerio de Guerra, los indefinidos han quedado insolutos, y sino por descuido, porque el señor Ministro no está enterado de lo que pasa en el Ministerio de su cargo. Solo así se explica que no se haya dirigido con anticipación al Ministerio de Hacienda solicitando el crédito respectivo. Ahora nos encontramos con que este Ministerio no puede solicitar la apertura del crédito necesario para pagar las pensiones adeudadas, pues tiene que esperar la liquidación del presupuesto, es decir, el mes de abril. Creo, pues, que esto implica un acto de injusticia o desatendencia, por lo menos, para estos viejos servidores del Estado, los únicos de la Nación que no han sido pagados. No es posible que habiendo dinero suficiente se deje sin pagar, por descuido, el mes de diciembre a esos viejos soldados. Quiero que quedara constancia de mis palabras en el sentido de que por un descuido del Ministerio de la Guerra no se ha pagado a los indefinidos. Al mismo tiempo pido que se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, diciéndole que no me parece posible que se espere la li-

quidación del presupuesto, para pagar a estos servidores de la Nación. ¿Cómo no se ha de contar con cinco mil libras para pagarles? Yo he hecho gestiones particulares en Palacio y he encontrado la mejor buena voluntad para atender a este pago; pero se me ha dicho que no se ha acudido en demanda de suma alguna para atender a él, y que el señor Ministro de Hacienda verá la mejor forma de resolver este asunto que, como digo, sólo requiere un desembolso de cuatro o cinco mil libras. El señor Ministro de Guerra ha inflado la cifra y dice que se necesitan diez mil libras cuando solo precisan cinco mil más o menos.

El señor Presidente.—Constarán las palabras del señor coronel Landázuri y se pasará el oficio que ha solicitado.

El señor Bedoya.—Voy a referirme, señor Presidente, al pedido que acaba de hacer el señor Senador por Arequipa, para adherirme a él en todas sus partes. Efectivamente, sería una injusticia clamorosa y muy censurable el que no amparáramos el derecho de esos viejos servidores del Estado a quienes ha aludido el señor Landázuri, dando lugar a que en el año 1924 se queden impagos de sus haberes del mes de diciembre, como ocurrió el año de 1923. El pedido que ha hecho el señor Landázuri, indudablemente remediará estos inconvenientes. El señor Ministro de Hacienda es un hombre perfectamente equilibrado y justo y él ha de ayudar al Senado para que esta injusticia no quede sancio-

nada sino por el contrario, para que se remedie con prontitud. Pero yo lo insinúo al señor Senador por Arequipa que este oficio se pase con acuerdo del Senado; así tendría más fuerza. Y seguramente merece la pena que el Senado.....

El señor Landázuri.—(Interrumpiendo) Acepto con el mayor agrado.

El señor Bedoya.—(Continuando)acuerde esta medida, porque, repito, no puede concebirse una injusticia más grande que la que se va a cometer ahora. No es el primer caso el de este año, porque ya ocurrió otro en el de 1923. Parece que en las secciones del Ministerio de Guerra se cree que para esos pobres ancianos, inválidos, que no pueden trabajar, el año tiene solo 11 meses.

Habiendo, pues, aceptado, el señor Senador por Arequipa, que su pedido se tramite con acuerdo de la Cámara, suplico a la Mesa que haga la consulta respectiva.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la segunda hora.

El señor Castro.—Es una desgracia llegar a viejo y más todavía ser militar. Y peor llegar a la situación de indefinido. Lo que ocurre en este momento con un pequeño grupo de compañeros, a quienes deben anparar no sólo los militares sino todos en general, porque se trata de viejos servidores de la Patria, que en momentos de peligro supieron llevar a las líneas de batalla el concurso de su sangre para defender la soberanía nacional, es bastante lamentable.

A travez de los años estos pobres viejos servidores no han merecido casi ninguna recompensa. Lo único que han recibido es el desdén y la más grande indiferencia. Lo prueba el hecho de que durante dos años consecutivos el Ministerio de Guerra no hubiera contemplado el problema del pago a los militares en el momento de preparar su presupuesto. Y como dicen los señores Senadores por Arequipa y Junín se han hecho pedidos de créditos adicionales para atender a diferentes gastos, y no se ha tenido en cuenta el que demandaba un pequeño y reducido grupo de viejos militares.

Pero, señor Presidente, lo que me llama la atención sobre todo, conociendo como conozco al señor Ministro de Hacienda, hombre discreto, tranquilo, lleno de generosidad y benevolencia, es que en el oficio en que dá respuesta a la Cámara nos diga, en forma que francamente, resiente no solamente a los militares sino a los que no lo son, que durante el periodo de liquidación del Presupuesto verá si hay un sobrante, como quien dice: «si sobra alguna pequeña cantidad de dinero, que no haga falta para atender a otros gastos, se les dará a los indefinidos». Seguramente esta frase del señor Ministro no ha sido intencionada. La atribuyo, más bien, a un descuido de las oficinas donde se redactan los oficios, porque conozco al señor Ministro de Hacienda, como lo conocen todos los señores Senadores y porque se que no es capaz de herir, en ninguna forma, a nadie.

Es preciso, pues, como dice el señor Bedoya, poner remedio a esta situación. Es urgente, es de necesidad inmediata, que los indefinidos reciban el pequeño y mísero haber que les corresponde por Diciembre. No ha dicho el señor Bedoya lo que yo acabo de repetir, pero a eso se debe la petición que he hecho. Seguramente la respuesta del señor Ministro de Hacienda ha de ser el envío del proyecto respectivo para hacer frente a ese gasto. El señor Ministro de Hacienda es un hombre entendido en estos problemas económicos y sabrá de donde sacar recursos.

Cuando se ocupa un elevado puesto, sobre todo en estos momentos, en la administración pública se tiene obligación de contribuir al fin que se persigue cuando se demanda en alguna forma el hacer frente a gastos de necesidad imperiosa. Yo por eso, señor Presidente, voy adherirme al pedido del señor Landázuri ampliado por el señor Bedoya. El señor Ministro, estoy seguro, no ha de negarse a la petición que hago, ampliando el pedido de los señores Landázuri y Bedoya, porque no se trata de 10,000 libras, como asevera el Ministro de Hacienda, por datos que ha tomado del Ministerio de Guerra, sino apenas a la suma de 4,000 libras. Ruego a la Presidencia que se digna tomar nota de la ampliación que hago al pedido que ha formulado el señor Landázuri, que ya ha sido ampliado por el señor Bedoya.

El señor Presidente.—Se tendrá presente el pedido del señor Castro.

El señor González.—Las palabras del señor General Castro, en cuanto se refieren al oficio del señor Ministro de Hacienda, me obligan a emitir algunas ideas aun cuando el punto se va a discutir en la Orden del Día.

No creo, como el señor General, y me va a permitir mi estimado amigo que le diga, que el señor Ministro de Hacienda, ejercitando sus condiciones especialísimas como representante, y que en su ministerio está dando pruebas inequívocas de verdadero acierto, haya hecho caso omiso de la demanda de este alto Cuerpo...

El señor Castro.—(Interrumpiendo). No he dicho eso.

El señor González.—(Continuando). Pero su señoría lo ha dado a entender. Y para que no exista esa idea y para que se vea que el Ministro se ciñe a los dictados de la ley de presupuesto voy a referirme a su oficio. Dice el primer acápite: (Leyó).

«Es cierto que el 9 de enero
«se ha recibido en este Ministe-
«rio el oficio que le dirigiera el
«de Guerra con fecha 27 de di-
«ciembre anterior, en demanda
«de un crédito suplementario,
«para atender a ese adendo, as-
«cendente a Lp: 10.000 ».

Se vé que el oficio del Ministerio de la Guerra ha llegado al de Hacienda el 9 de enero. Si hubiera ido el 27 de Diciembre del año anterior el caso habría sido distinto; de ahí que el señor Ministro no haya podido atender al oficio del señor Ministro de la Guerra de 27 de diciembre, porque habría infringido lo que ordena la ley de presupuesto. Por eso

dice en el segundo párrafo: (Leyó).

« Pero como en el 1º del actual
« ha entrado en el período de li-
« quidación el Presupuesto de
« 1924, y aún no es posible cono-
« cer los resultados de esa opera-
« ción, esto es, si arrojará sobran-
« tes, el suscrito ha estimado que
« no le era posible dar curso a la
« gestión del Ministro de Guerra,
« por cuanto la Ley Orgánica
« del Presupuesto, como es sabi-
« do, obliga en casos análogos a
« señalar los recursos disponibles
« para hacer frente al crédito so-
« licitado ».

Efectivamente, dentro del ejer-
cicio de 1925 no podía el señor
Ministro de Hacienda atender la
petición, sino únicamente con car-
go a los mayores ingresos del e-
jercicio de 1924 en liquidación.
Y como en los primeros días del
año el señor Ministro no podía
conocer si habrían o nó sobran-
tes de ese ejercicio, es indudable
que estaba incapacitado para
pedir un crédito suplementario.
Este punto lo explica claramente
cuando dice: (Leyó).

« Ahora, compartiendo como
« comparte el suscrito los justos
« deseos del Senado y del Minis-
« terio de Guerra, sigue con cui-
« dado el desarrollo de la liqui-
« dación del ejercicio fenecido y
« en cuanto comprenda que pue-
« de producir sobran tes suficien-
« tes, someterá a las Cámaras el
« proyecto de ley indispensable
« para cancelar la pensión pen-
« diente del año anterior a los
« militares retirados. »

Es decir, que el señor Ministro
tiene que esperar la liquidación

de las tesorerías de la República,
las cuales deben decir qué sobran-
te ha habido en los impuestos de
alcoholes, timbres, papel sellado,
etc, para ver, en seguida, si esa
suma alcanza á las 10,000 libras
á que se refiere el señor Ministro
de la Guerra; solo entonces podría
pedir crédito suplementario con
carga a estos mayores ingresos
de 1924. De otro modo habría
habido necesidad de proponer u-
na ley excepcional para pagar con
el ingreso de 1925, créditos de
1924.

Mi objeto al hacer esta explica-
ción ha sido el de evitar que flote
la especie a que me he referido y
que estaría muy justificada si el
Ministro no hubiera contestado
en términos corteses y ceñidos a
la ley. Por lo demás solo deseo
que mis palabras consten en el ac-
ta.

El señor Presidente.— Constarán,
señor Senador.

El señor Castro.—Tengo, necesaria-
mente, que contestar al señor Gon-
záles porque su exposición se ba-
sa en lo que yo he dicho. En pri-
mer lugar, yo no he pedido que el
señor Senador por el Cuzco haga
una explicación del asunto.....

El señor Gonzáles.—He tomado la
palabra haciendo uso de mi dere-
cho de representante.

El señor Castro.—Pero no ha de-
bido, el señor Gonzáles, circuns-
cribirse a defender al señor Minis-
tro de Hacienda por que yo no lo
he atacado.—Yo no puedo prohi-
birle que hable; su señoría es tan
Senador como yo y yo respeto
sus derechos. Pero me tilda el se-
ñor Senador de hacer uso de una

especie, lo cual no es cierto, por que no he lanzado ninguna ni he hecho acusación al Ministro. Solo he dicho que esa frase del señor Ministro de que tiene que esperar que se conozca, por su despacho, si hay o no sobrantes no puedo interpretar la sino en esta forma: «si sobra se pagaran las pensiones y si nó los interesados se morirán de hambre». Lo que he hecho, pues, ha sido una glosa del oficio del señor Ministro; no he lanzado una especie, porque no acostumbro hacer uso de esas armas; siempre procedo con franqueza. No ataco nunca por detrás sino de frente. Precisamente he hecho un elogio muy merecido del señor Ministro de Hacienda y aún he agregado que estaba seguro de que no había leído ese oficio y que había sido redactado en las oficinas donde se preparan esos documentos. Apelo a la versión taquigráfica.

Yo, señor Presidente, hace mucho tiempo que no quiero ocupar me de los asuntos del ejército. No solo el Senado sino todos mis compañeros saben perfectamente que por razones de discreción y para evitarme mortificaciones y conflictos no me ocupo para nada del ejército; hago todo el bien que puedo silenciosamente pero no visito a ningún oficial ni consiento tampoco, que me visiten; no me dirijo jamás al Ministro de la Guerra para nada. Mientras tanto, cuando se ha ofrecido defender al Ministro de la Guerra, lo he defendido a cambio de nada porque no recomiendo a nadie. En el presente caso me he visto obligado,

por espíritu de compañerismo y de cuerpo, a secundar a los compañeros del Senado en la petición que han hecho; pero yo no he iniciado el asunto. Es cierto que cuando intervengo en los asuntos en que creo que debo intervenir lo hago con la vehemencia que acostumbro en todos mis actos por que cuando se trata de cosas que interesan vivamente al país pongo todo el calor de mi espíritu, pero nunca con el propósito de injuriar ni de mortificar a nadie, y cuando reconozco que cometo una falta o un error, por la violencia de mi espíritu, pido disculpas.

De manera, señor Presidente, que la petición que he hecho, ampliando el pedido del señor General Bedoya, y los conceptos que he emitido para llegar a esa conclusión, no envuelve ninguna acusación ni ningún cargo contra el señor Ministro de Hacienda. No voy a pedir que quede constancia de mis palabras en el acta porque ya ha quedado constancia de mi primera intervención en el Diario de los Debates. No solamente soy respetuoso con los funcionarios de la administración pública que ocupan altos puestos en el Poder Ejecutivo, sino especialmente con mis compañeros. Y el señor Piedra, que desempeña la cartera de Hacienda, es antes que Ministro miembro de esta Cámara y siempre he tenido el orgullo de considerarle como amigo; pero eso no quiere decir que hubiera dejado de hacer notar una frase que francamente me lastima.

El señor Presidente. — Constará

lo expuesto por el señor Castro.

El señor Bedoya. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor Bedoya. — Tengo que volver a ocuparme del contrabando de café que se lleva a cabo nuevamente. Sucede que está internándose al Perú café de producción extranjera como café de producción nacional, perjudicando la renta fiscal y provocando una competencia ruinosa al producto nacional. En los días que van corridos del mes de Enero se han internado por la Aduana del Callao mas de 600 quintales de café embarcados en Paita como producidos en el Perú. Ese café viene del Ecuador y probablemente la Aduana de Paita no cumple con su deber exigiendo la comprobación de que es producción nacional. No es la primera vez que esto acontece. En años anteriores ha sucedido lo mismo. Con mi intervención se ha evitado este perjuicio. Solicito, señor Presidente, que se oficie al Ministro de Hacienda poniendo el hecho que denuncié en su conocimiento para que se sirva informar si el café que ha venido en el mes de Enero, embarcado en Paita como producción nacional lo es, verdaderamente, producido en el país, e insinuándole la conveniencia de dictar medidas mas enérgicas para que la Aduana de Paita cumpla estrictamente con su deber, exigiendo la comprobación, como lo prescribe la ley de la procedencia del café que se em-

barea allí como de producción nacional.

El señor Presidente. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Bedoya.

El señor Castro. — He recibido un oficio del Alcalde del Concejo Distrital de Ascope, distrito de la provincia de Trujillo, en el que me pide que haga las gestiones del caso para liberar del pago de derechos a los elementos que se necesitan para restablecer la luz eléctrica en ese progresista pueblo; ya el motor generador que ha de establecerse en Ascope ha sido desembarcado en el puerto de Pacasmayo; de manera que envió a la mesa el oficio original, para que sea remitido al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se digne resolver en el sentido que solicito.

El señor Presidente. — Se pasará el oficio acompañando el documento que se remite á la mesa.

El señor Castro. — Los diarios de la mañana no publican inextenso sino en forma vaga mi discurso de ayer, con relación al problema del inquilinato. Como comprenderá el señor Presidente si se hacen publicaciones tendenciosas, atacando la moción que tuve el honor de presentar y de la que no me arrepiento, es justo también que las clases media y obrera conozcan lo que yo he dicho en la tribuna; y por eso ruego al señor Presidente se digne consultar en la hora oportuna, si se publica mi discurso de ayer en todos los periódicos, porque si se publica en uno solo no se llena el objeto que yo deseo, que se conoz-

ca, por todos, en Lima, lo que yo he dicho al respecto.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Castro.—Aún cuando las tendencias de la época son de índole antimilitarista, sin embargo voy a hacer un pedido en oposición a esas tendencias. Ya en época anterior me he ocupado de los resultados ampliamente satisfactorio que ha dado la Escuela de Ingenieros establecida en Lima en lo que respecta a su militarización; pero como esa militarización no está todavía establecida en la forma que exige la disciplina, por el desarrollo de los programas de Instrucción, deseo que se pase una comunicación al señor Ministro de Fomento para que teniendo en cuenta los antecedentes que hay sobre este particular, y el informe emitido por la dirección de la escuela por un pedido que hice hace más ó menos tres meses y después de la inauguración del actual parlamento, dicte las medidas correspondientes para que se restablezca definitivamente la disciplina militar, no solamente en lo que se refiere al punto que indiqué sino también en lo que se relaciona con los estudios y el desarrollo del programa técnico de los cinco años de estudios.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Castro.—Un último, pedido, señor Presidente. He recibido un oficio del señor Ministro de Fomento, en respuesta a un pedido que hice en días anteriores, solicitando remita una suma de

dinero para que atendiera al distrito Municipal de Magdalena del Mar en la terminación de la hermosísima plaza de la Independencia. Como el señor Ministro de Fomento me dá la esperanza, más que la esperanza la seguridad de que ha de atender esta solicitud, voy a rogar a la Presidencia que en la hora oportuna se digne consultar la publicación de este oficio para que el distrito de la Magdalena vea como el Poder Legislativo atiende con toda solicitud e interés los pedidos que hacen los Municipios cuando éstos van a realizar obras de importancia como esta de que se trata.

El señor Presidente.—Se tomará el acuerdo de la Cámara en la segunda hora.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Recordará el Senado que recientemente se ha dado una ley autorizando al Ejecutivo para conceder indultos a determinados reos que hubieran cumplido cierta parte de su condena. Me permito insinuar la conveniencia de que el Senado celebre una sesión especial para tratar de las peticiones que han formulado algunos reos solicitando una gracia especial de la Cámara. Pido esa sesión especial para cuando la Mesa lo tenga a bien, pues no deseo interrumpir las sesiones de asuntos particulares para resolver los pendientes de ese género y que no pueden verse sino en sesiones de congreso ordinario, pues no está resuelto el punto de si podemos en Congreso extraordinario ocuparnos de estos asuntos.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá presente la recomendación del señor Senador.

El señor Chueca.—Existe, desde la legislatura anterior, en la Comisión Principal de Guerra, un expediente seguido por el Teniente Coronel don Felipe Revoredo, pidiendo reconocimiento de clase militar. El Comandante Revoredo es un antiguo militar que prestó buenos servicios hasta la época del General Cáceres en 1894. A la caída de ese Gobierno se ausentó del País dejando abandonados todos sus intereses ahora ha regresado después de muchos años de prestar, también, servicios importantes y de sea, como es natural, reunir todos los documentos que acrediten los servicios que ha prestado a la Nación y al Ejército como militar, formando con ellos un expediente que, como digo, existe en el Senado pendiente de revisión, después de haber sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados. Ruego a la Comisión Principal de Guerra se sirva tomar en consideración éstas circunstancias y prestarle preferente atención, a fin de que pueda verse si es posible en esta legislatura.

El señor Presidente.—La Mesa solicita de la Comisión de Guerra el pronto despacho del expediente a que se ha referido el señor Senador por Lima. (Pausa).

No formulándose más pedidos se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 6 p. m

Continuando a las 6 y 45 p. m. con los mismos señores, más el señor Piérola, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

Sin debate se acordó en armonía con lo solicitado por el Sr. González, la publicación del oficio del señor Ministro de Hacienda, dirigido a esta Cámara en contestación a un pedido de los señores del Prado y Landázuri, relativo al pago de las pensiones de los militares retirados, correspondientes al mes de diciembre.

Igualmente, se acordó de conformidad con lo solicitado por el mismo señor Senador por el Cuzco, que pasaran a las Comisiones de Legislación e Instrucción, los proyectos que tienen presentados para internados estudiantiles indígenas y sobre Patronato Departamental de la raza indígena, a fin de que sean estudiados conjuntamente con el suscrito por los señores Cornejo y Velarde.

En seguida se acordó, en armonía con lo solicitado por el señor Castro, la publicación del discurso que pronunciara dicho señor Senador en la sesión de ayer, relacionados con sus adiciones a la ley de inquilinato.

Asimismo se acordó la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, relacionado con el subsidio de quinientas libras a la Municipalidad de la Magdalena Nueva, para la terminación de la plaza de la Independencia,

conforme a lo pedido por el señor Castro.

Pago de las pensiones a los militares retirados, correspondientes al mes de diciembre.

El señor Presidente.—Voy a consultar el pedido del señor Landázuri...

El señor Castro.—Como podría estimarse mi conducta nó como de defensa de la situación aflictiva por la que atraviezan mis compañeros los señores indefinidos, sino más bien como de ataque, y cómo no desearía dejar flotando en el ambiente suposición sumejante, puesto que mi intención no ha sido en ningún momento atacar al señor Ministro sino defender a mis compañeros que se están muriendo de hambre, retiro el pedido que hice adhiriéndome a las solicitudes de los señores coronel Landázuri y General Bedoya.

El señor Bodoya.—Puestos de acuerdo con los señores que hemos tomado participación en este asunto, hemos redactado la petición que solicito se lea y para la cual solicitamos el apoyo de la Cámara.

El señor Presidente.—Entonces el pedido del señor Landázuri...

El señor Landázuri.—Queda sustituido por la moción que he tenido el honor de firmar y que envío a la Mesa.

El señor Relator leyó:

« La Cámara de Senadores re-
« comienda al señor Ministro de
« Hacienda se sirva atender pre-
« ferentemente al pago de las
« pensiones que se adeudan a los
« indefinidos por el mes de diciem-
« bre próximo pasado, con cargo
« a la liquidación del Presupues-
« to General de la República co-
« rrespondiente al año de 1924.

« *Landázuri—A. E. Bedoya.—*
« *F. Mariátegui.*

El señor Curletti.—El Senado ha tomado conocimiento de que no se ha hecho el pago porque se ha agotado la partida. Luego el señor Ministro de Hacienda no puede adoptar otro procedimiento que el de pedir la apertura de un crédito. De manera que la autorización es indispensable.

El señor Castro.—Aún cuando la moción no me ha sido consultada, pido que se me tenga como firmante de ella. Comprendo que esa forma en nada se opone a lo que prescribe la ley orgánica del presupuesto.

Dice el señor Senador por Huánuco que habiendo manifestado el señor Ministro de Hacienda que se ha agotado la partida y que está en liquidación el Presupuesto de 1924 no se le puede decir al Sr. Ministro que envíe un proyecto votando un crédito...

El señor Curletti.—(Por lo bajo). No he dicho eso. No he hablado de la liquidación del Presupuesto. Tengo mi concepto al respecto.

El señor Castro.—Bueno, yo no había comprendido el alcance de la frase del señor Curletti. La moción dice que se recomienda al se-

ñor Ministro que pague las pensiones de los retirados por el mes de diciembre, durante el período de liquidación del ejercicio.

El señor Curletti.—(Interrumpiendo) ¿Con qué recursos?

El señor Castro.—(Continuando). El señor Ministro de Hacienda teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 16 y 24 de la Ley Orgánica, del Presupuesto tomará en cuenta la petición que le hace el Senado para hacer frente a esos gastos.

El primero de los artículos citados, dice lo siguiente: (leyó).

«Artículo 16º.—El ejercicio financiero comprende dos períodos: el
« año financiero, que empieza el
« 1º. de enero y concluye el 31 de
« diciembre, durante el cual se rea-
« lizarán las operaciones genera-
« doras de los gastos y las en-
« tradas del Presupuesto; y el pe-
« ríodo complementario, que em-
« pieza el 1º. de enero del año si-
« guiente y termina el 30 de abril
« del mismo, durante el cual se
« continuarán los pagos y las
« cobranzas que hayan quedado
« pendientes, debiéndose aplicar
« el producto de éstas, bajo la
« más severa responsabilidad, a
« los pagos pendientes del ejerci-
« cio de donde deriven».

Hasta este momento no se conoce si hay recursos para hacer frente al egreso pero durante el período de liquidación puede, perfectamente, encontrar los recursos, como lo dice el señor Ministro en su oficio; no hay, tampoco, necesidad de ley especial. Eso es facultativo del Ministro, conforme al citado artículo 16. La moción no precisa al señor Minis-

tro que mande el proyecto, le dice que puede hacer frente al gasto.

El señor Curletti.—(Interrumpiendo). La intención es tan bondadosa, señor Castro, que me veo obligado á molestarle con algunas interrupciones. Durante el período de liquidación se puede hacer pagos con cargo á partidas no agotadas; pero cuando la partida está agotada, aunque hubiera montones de oro, el señor Ministro de Hacienda no puede pagar. Es necesario abrir un crédito para lo que es indispensable ocurrir al Parlamento.

El señor Castro.—El artículo 16 no dice eso.

El señor Curletti.—Pero sí se dice más adelante.

El señor Castro.—El artículo 24 dice lo siguiente.....

El señor Curletti.—Permítame una interrupción más. Que el señor Castro se ponga en lugar del señor Ministro de Hacienda y con dinero para pagar. ¿Cómo extendería el libramiento?. ¿A cargo de qué partida?. Porque sabe el señor Castro que no se puede pagar ninguna cantidad, sino a cargo de determinada partida. Si la partida está agotada ¿á cargo de qué se gira?. Imposible, señor Senador por la Libertad; es indispensable abrir un crédito extraordinario.

El señor Castro.—Voy a rogar al señor Curletti que escuche la lectura del artículo 24, que dice: (leyó).

«Artículo 24º.—Si vencido los
« cuatro meses del período com-

«plementario del ejercicio finan-
«ciero a que se refiere el artículo
«16. quédase pendiente sin al-
«gún crédito o pago, será pre-
«sentado en detalle al Congreso
«con expresión de las causas de-
«terminantes del hecho, y pro-
«poniendo a la vez las medidas
«que convengan para subsanar-
«la».

De manera que el artículo 16 le dará la facultad al señor Ministro para buscar, dentro del período de liquidación, los recursos necesarios; una vez que los encuentre el artículo 24 lo autoriza para remitir al Congreso el proyecto respectivo,

El señor Curletti.—(Interrumpiendo). Después de la liquidación, antes nó. Es necesario que pase el mes de abril para que el señor Ministro de Hacienda diga «estas deudas están pagadas». En tal caso solicita que el Congreso provea lo conveniente.

El señor Castro.—Quizá si sería menos grave que pagaran después de cuatro meses y no se esperara el día de las Calendas Griegas. Al fin y al cabo tendrán que conformarse los indefinidos con que se les pague el mes de mayo, después de terminado el período de liquidación. Pero ojalá no se les pase a la deuda interna, y no se les pague nunca. Además, estos dos artículos están en armonía con lo que dice la moción, de modo que no hay inconveniente en que se apruebe.

El señor González.—Yo también estoy de acuerdo con la doctrina del señor Curletti: agotada una partida no se puede hacer pagos con cargo a ella sino después de

abrirse un crédito adicional; y los créditos adicionales solo pueden abrirse indicando la partida en la cual existan mayores ingresos, a los cuales pueda aplicarse el crédito. Y como eso no puede hacerse sino después del período de liquidación, es claro que hoy no puede hacerlo el Ministerio de Hacienda.

El señor Curletti.—Voy a hacer una aclaración, si me lo permite el Sr. Senador por Arequipa. Hay que tener en cuenta los antecedentes y el criterio de los hombres públicos. El actual Ministro de Hacienda ha sido Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado y cuando el Gobierno ha solicitado apertura de créditos él se ha negado a informar porque en su criterio los créditos tienen que estar sustentados por partidas existentes en el Presupuesto y no sujetos, simplemente, a aprobaciones parlamentarias. Yo lo encuentro ahora consecuente con sus doctrinas cuando no quiere abrir créditos sobre partidas que, en su concepto, no existen.

El señor Landázuri.—En una parte de su oficio dice el señor Ministro de Hacienda que en cuanto conozca la cantidad sobrante mandará el proyecto. He hablado hace pocos días con el señor Ministro sobre este punto y me he sostenido lo mismo que dice en su oficio; de manera que esta moción tiende a decirle que haga el pago tan pronto como lo crea conveniente, hoy, mañana o cuando pueda, pero que le dé preferencia pues nosotros consideramos dicho pago de suma importancia y justicia. Es claro

que lo hará cuando pueda, pero, entre tanto, nosotros hemos cumplido con nuestros compañeros. ¿No es así? Y el Gobierno también cumple con ellos, nó de momento pero sí tan pronto como le sea posible.

Por lo demás, nosotros no lo exigimos sino que le recomendamos esto al señor Ministro y me parece que en nada le afecta una recomendación de esta clase.

El Sr. Curletti.—Me permito llamar la atención del Sr. Senador por Arequipa sobre lo siguiente: ¿Qué impresión le produciría al Ministro esta declaración del Senado a raíz de la que ha hecho?

El señor Bedoya.—Parece que no se fijan algunos señores Senadores en la redacción de la orden del día que se ha leído. ¿Qué dice el señor Ministro de Hacienda? Que cuando se conozca la liquidación del presupuesto enviará el respectivo proyecto para atender a la deuda. Y que dice el Senado?. Que le recomienda el asunto.....

El señor Gonzáles.—(Por lo bajo). Eso es decirle que pague.

El señor Bedoya.—Perfectamente, que se modifique. Que la recomendación sea para cuando tenga conocimiento, por las informaciones telegráficas de las tesorerías fiscales ó de la Recaudadora, de los sobrantes que hayan, para que entonces nos envíe un proyecto de crédito. Es una simple recomendación ¿Para que agudizar tanto el ingenio con el objeto de descubrir una ofensa donde no la hay?. Eso es ridículo. Nosotros recomendamos, especialmente, este asunto, por la naturaleza misma

del crédito, porque no es posible que los retirados sean víctimas de un descuido del Ministerio de la Guerra. ¿Porqué el Ministerio de Guerra al confeccionar el Presupuesto del Ramo no fijó una partida exacta? ¿Porqué consignó una cantidad menor? ¿Por ello estos infelices pensionistas van a ser víctimas de ese descuido o mal cálculo? De manera, pues, que la recomendación procede.

El señor Gonzalez.—La atención que se hace sobre una palabra de la moción, no es improcedente, como lo juzga el señor Senador por Junín. Para que la moción llene el objeto que se persigue, sería necesario decirle al Ministro que pague; pero eso no se le puede decir, como lo ha manifestado el señor Curletti, porque no puede mandar el proyecto de apertura de crédito hasta que no conozca si hay ingresos á qué aplicar el gasto; de manera que sería conveniente presentar una fórmula más viable; decirle, por ejemplo, que mande cuanto antes el referido proyecto.

El señor Bedoya.—La moción no dice: «pague usted», sino: «le recomiendo á usted ese pago».

El señor Gonzales.—Ni el pago se le puede recomendar.

El señor Bedoya.—El ha dicho que pagará cuando conozca la liquidación del presupuesto, presentando el respectivo proyecto de crédito. Lo único que hacemos es recomendarle que eso sea de preferencia, en armonía con su propio oficio. Lo demás son sutilezas.

El señor Curletti.—Este debate

tiene un significado sentimental del que no me aparto. Los jefes del ejército que honran al Senado con su presencia, desean que se abone á sus compañeros de armas lo que se les adeuda por su pensión de Diciembre; pero hay que fijarse también en el aspecto político del asunto.

Creo que después de la respuesta del señor Ministro de Hacienda no cabe ninguna recomendación. El señor Ministro ha manifestado su vehemente deseo de realizar ese pago y por eso ofrece presentar el proyecto, pero afirma, que no puede enviarlo, ahora por que no tiene dinero. Dejando constancia del celo desplegado por los militares que son representantes y de cuyo sentimiento participo, porque aunque sea el grado muy humilde, debo declarar que soy subteniente de línea, creo que no cabe ninguna moción. Reitero mi declaración de que después que pasen 3 ó 4 días tendré mucho gusto en acompañar a los señores Castro, Landázuri, Bedoya en cualquiera otra fórmula que no se roce con las declaraciones producidas por el señor Ministro de Hacienda. Ojalá el señor Bedoya quisiera postergar por algunos días su proposición, para que recoja las opiniones de todos los compañeros.

El señor Bedoya.—Yo no encuentro nada inconveniente en la recomendación. Si este alto cuerpo tiene el derecho de dar leyes. ¿Cómo no va a tener, el de hacer una simple recomendación?. Eso está en el orden; se acostumbra recomendar una cosa para que se la atienda en el menor tiempo posible. En fin, la resolución queda al cri-

terio de la Cámara; si ésta encuentra que la moción es inconveniente, que la deseche; pero nosotros habremos cumplido con nuestro deber, defendiendo el derecho legítimo de los hombres que más se han sacrificado por la patria: Esos son los hombres que el año 1879 pasaron toda clase de miserias, que han sostenido, muertos de hambre, la dignidad del país en la Breña y en las pampas de Tamarugal. A estos hombres que se están muriendo de hambre, ¿no se les puede recomendar al Gobierno para que se haga un esfuerzo para pagarle los sueldos que se les adeuda? Si el criterio de la Cámara es distinto, si esta pobre gente es un guiñapo al que no hay que tomar en consideración para nada, perfectamente; pero yo soy militar y me duelo de la condición de esos antiguos jefes y muy meritorios servidores de la Patria. Yo no puedo mirar con indiferencia esta situación; me lastima al extremo de que siento no ser hombre de fortuna para aliviarlos directamente. Por eso, en las medidas de mis fuerzas, hago lo posible. Si no se puede decir nada porque el Ministro se puede enojar, perfectamente, que las cosas continúen como hasta ahora.

El señor Fernández.—Yo voy a votar por el sí y deseo fundar mi voto dada la importancia de este asunto. Me parece muy justo lo que solicitan los señores Senadores, pero también considero justo que esta solicitud se ponga en concordancia con la situación expuesta por el señor Ministro en su oficio. Dice que cuando haya sobrante mandará el proyec-

to para cumplir con esos servidores en cuyo favor piden justicia los señores Senadores.

Hecha esta aclaración, digo que mi voto es por el sí.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la moción tal como quedará con la modificación propuesta por el señor González.

El señor Relator leyó:

«La Cámara de Senadores recomienda al señor Ministro de Hacienda se sirva atender preferentemente al pago de las pensiones que se adeudan a los indefinidos por el mes de diciembre próximo pasado».

El señor Bedoya.—Acepto, señor Presidente, a nombre de los señores firmantes de la moción la forma en que ha quedado redactada.

El señor Presidente.—Se va a votar.

El señor Chueca.—Yo voy a votar en contra de la moción. Siento estar en desacuerdo con la opinión de mi estimado amigo el señor Fernández y más bien abundo en los conceptos emitidos por el señor Senador por Huánuco pues creo que la Moción no es parlamentaria. Vá, puede decirse, a prevenir al señor Ministro, a manifestarle que se insiste en el cumplimiento de ese deber, y a estar en desacuerdo con lo que acaba de manifestar en el oficio que motiva este debate; de manera que no es parlamentario recomendarle que tome preferente atención en un asunto que él mismo dice que lo ha tomado en seria consideración y que le dará prefe-

rencia. Por eso voy a tener que votar en contra.

El señor Presidente.—Constará el voto del señor Senador.

Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha resultado el número reglamentario para resolver en ningún sentido, por haber votado 8 señores a favor y 10 en contra de la moción.

Queda, en consecuencia, reservada para segunda votación.

El señor Cáceres.—Yo creo que la moción a pesar de que es muy buena y favorable a estos servidores de la Nación no es oportuna y por ese motivo he votado en contra.

El señor Presidente.—Constará el voto del señor Senador.

Promulgación de la Resolución Legislativa en virtud de la cual se concede a doña María Alcedo viuda de Villar, un premio pecuniario de trescientas libras

El señor Presidente puesto de pie dió lectura y declaró promulgada la siguiente resolución legislativa:

Guillermo Rey.

Presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 24 de diciembre de 1924.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que don José Bernardo Alcedo, autor de nuestro himno nacional, es acreedor a la gratitud nacional, ha resuelto conceder a su sobrina nieta doña María Alcedo viuda de Villar el premio pecuniario de libras peruanas trescientas, por una sola vez, que se consignará en el próximo presupuesto general de la República, como lo dispone el artículo 2º. de la ley 278.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.—*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*M. D. González*, Senador Secretario.—*Juan B. Cobján*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Instrucción, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Congreso.—*E. M. del Prado*, Secretario del Congreso.—*M. D. González*, Secretario del Congreso.

REDACCION APROBADA

Sin debate lo fueron las siguientes:

Prorrogando los efectos de ley 4908, relativa al pago de contribuciones mineras, hasta el 31 de diciembre de 1925

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Prorrógase los efectos de la ley número 4908, hasta el 31 de diciembre de 1925.

Artículo 2º.—Las minas, que adeudando las contribuciones correspondientes a los semestres trascurridos desde el quinto mes del auto de amparo, hasta su inscripción en el padrón, figuren como multadas, en el segundo semestre del año de 1924, tendrán abonados, por lo menos, dos semestres de contribuciones, antes del 31 de diciembre del mismo año, para poder gozar de los beneficios señalados en el artículo 1º de esta ley, e igualmente deberán abonar dos semestres antes del 30 de junio y 31 de diciembre del año en curso, no eximiendo estos pagos de los que corresponden a semestres posteriores a la inscripción de cada mina en el Padrón.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 27 de enero de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
—G. Cisneros.*

**Partida en el Presupuesto
General para dotar de
alumbrado eléctrico
la ciudad de Cha-
chapoyas.**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnase en el Presupuesto General de la República una partida de Seiscientas libras peruanas (Lp. 600.000), destinadas a dotar de alumbrado eléctrico a la ciudad de Chachapoyas.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

SENADO
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que dispone se consigne en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 600.000 destinadas a dotar de alumbrado

eléctrico a la ciudad de Chachapoyas.

Vuestra Comisión estima oportuna y urgente la iniciativa en referencia, puesto que tiende a estimular el progreso material de la capital del Departamento de Amazonas, cuyas riquezas naturales ingentes, le deparan en el porvenir un lugar preferente en las circunscripciones progresista de la República.

La suma fijada con tal fines suficiente, en concepto de la informante, para la debida implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la mencionada ciudad, hecho que colmará el anhelo natural de los pobladores de ese importante Departamento.

Por lo expuesto cree vuestra Comisión que debéis prestar vuestro apoyo, sancionando la iniciativa que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, enero 16 de 1925.

*J. R. Pizarro.—J. A. Franco
Echeandía.—Pablo R. Chueca.*

SENADO
COMISION DE PRESUPUESTO

Señor:

Ha venido en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley, en virtud del que se dispone la consignación de una partida de seiscientas libras peruanas en el Presupuesto General de la República con destino a una planta eléctrica para dotar de alumbrado a Chachapoyas.

La importancia de la obra es evidente y así lo demuestra el dictamen de la Comisión de Obras Públicas que vuestra Comisión hace suyo, proponiendolos en consecuencia aprobar el proyecto enunciado; en cuyo caso los suscritos cumplirán con incluir la partida correspondiente en el Presupuesto, si el estado del Fisco lo permite.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 enero de 1925.

J. R. Pizarro.—P. Max Medina. Antonio Castro.—E. Pardo Figueroa.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El Sr. Palacio.—Esta es la primera vez que se ha de hacer algo por el departamento de Amazonas en los últimos seis años. En Chachapoyas no hay alumbrado de ninguna clase y la suma de 600 libras que se va a votar es simplemente para ayudar a los vecinos, pues con tal cantidad, como se comprende, no se puede hacer la implantación de ese servicio.

Chachapoyas es un lugar completamente abandonado de las manos de los legisladores; así es que pido a mis compañeros que den su voto a favor de una población que merece se le tome en alguna consideración.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto el proyecto venido en revisión, siendo aprobado.

Proyecto declarando que la condonación de servicios a que se refiere la resolución legislativa No. 4762, se entiende por el tiempo que se requiere para que los favorecidos por ella, obtengan goces con el haber íntegro que corresponde al último puesto que hayan desempeñado, y cualquiera que hubiera sido el tiempo que lo ejercieron

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase que la condonación de servicios a que se refiere la resolución legislativa N° 4762, se entiende por el tiempo que se requiere para que los favorecidos por ella obtengan sus goces con el haber íntegro que corresponda al último puesto público que hayan desempeñado y cualquiera que hubiese sido el tiempo que lo hubieran ejercido.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
COMISION DE LEGISLACION

Señor:

La resolución legislativa número 4762 establece que los sobrevi-

vientes que firmaron la nota dirigida al Comandante de la segunda División Naval, a bordo de la Corbeta Unión, el 8 de octubre de 1899, tendrán opción a jubilación, condonándoseles el tiempo que les falte en el último puesto que han servido.

El objeto de esta resolución ha sido favorecer a la vez que premiar, a estos herpícos patriotas, asegurándoles el bienestar a que tienen derecho los buenos servidores de la Nación. Por eso, vuestra Comisión encuentra plenamente justificado el proyecto de ley venido en revisión de la Colegisladora, en virtud del cual, se aclara el concepto de esta ley, en el sentido de que los favorecidos con ella obtengan sus goces con el haber íntegro correspondiente al último puesto público servido, cualquiera que sea el tiempo que lo hayan ejercido. Si, como se dijo ya antes ha sido el criterio, favorecer al reducido número de sobrevivientes que se encuentran en este caso, es lógico completar la ley 4762 con la aclaratoria aprobada ya en la Colegisladora.

En consecuencia cree vuestra Comisión, que podéis aprobar la ley en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de enero de 1924.

M. D. González—J. M. García.

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Modificación de los artículos 35, 36, 83 y 121 de la Constitución del Estado, referentes a las garantías individuales

El señor Relator da lectura al proyecto, presentado por varios señores Senadores, modificatorio de las disposiciones contenidas en los artículos 35, 36, 38 y 121 de la Constitución del Estado, relativos a las garantías individuales, así como al dictamen de la Comisión de Constitución en él recaído.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor González.—Solicito, señor Presidente, que se aplaze la discusión de este asunto por no hallarse presentes en la Sala los dos tercios del número total de Representantes, que se requieren para la aprobación de proyectos que, como el que se halla en debate, implican una reforma constitucional.

El señor Piérola.—Pero aunque no estén presentes en la Sala los dos tercios del número total de Representantes, puede discutirse el proyecto.

El señor García.—Yo también creo, como el señor Gonzáles, que es preferible tratar de este asunto cuando se encuentren presentes el número de Representantes a que se ha hecho alusión, porque las reformas de los artículos constitucionales deben rodearse de cierta solemnidad. Nada obtendremos con que se emitan algunos conceptos acerca del proyec-

to si éste no puede votarse. Por eso me parece más conveniente aplazarlo.

El señor Presidente.—Se va a votar el pedido de aplazamiento formulado por el señor Gonzáles y y que ha merecido la aceptación del señor García, Presidente de la Comisión de Constitución. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

Partida en el Presupuesto General para la construcción de una cárcel pública en la ciudad de Moyobamba

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Constrúyase en la ciudad de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, una Cárcel Pública, de acuerdo con las exigencias actuales prescritas en el nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal.

Artículo 2º—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 500.0.00 para la realización de la referida obra.

Lima, 5 de octubre de 1923.

Es copia del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

**SENADO
COMISION DE JUSTICIA**

Señor:

La Colegisladora envía en revisión el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 500.0.00, con destino a la construcción de una Cárcel en la ciudad de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas.

No puede ser mas urgente la necesidad que tiende a satisfacer dicha iniciativa. De conformidad con el sistema de juzgamiento adoptado por el nuevo Código de Procedimientos en materia Penal se hace indispensable el establecimiento de locales apropiados en todas las capitales de provincia para la detención provisional ó definitiva de los procesados, así como para el cumplimiento de la pena de prisión determinada por el Código Penal en vigencia, en su artículo 14. En la construcción de esas cárceles precisa que se tengan en cuenta las avanzadas orientaciones de esta ley sustantiva relacionadas con el régimen de las prisiones, según el cual el trabajo es obligatorio para los penados y detenidos «no solamente con fines de educación é higiene, sinó también de habilidad técnica y de redimiento económico».

Vuestra Comisión inspirada en las consideraciones expuestas y en el hecho de que la capital de la provincia de Alto Amazonas carece de un establecimiento carcelario apropiado en el que se cumplan satisfactoriamente las finalidades de la represión, estima oportuno

y necesario el proyecto; conceptuando, á la vez, conveniente sintetizar sus dos artículos en una sola disposición para mayor claridad y precisión de la ley.

En consecuencia os propone que en sustitución aprobéis el siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 500.0.00 para la construcción de una Cárcel en la ciudad de Yurimaguas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre de 1924.

P. Max Medina—G. A. Fernández.—Edmundo Seminario y Aramburú.

SENADO
COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

Nada tiene que observar vuestra Comisión al proyecto venido de la Colegisladora, en virtud del que se manda consignar una partida de quinientas libras peruanas en el Presupuesto General de la República, con destino a la construcción de una cárcel en la ciudad de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas, y si dicho proyecto queda convertido en ley, cumplirá con incluir la partida correspondiente en el próximo proyecto de Presupuesto, si el estado de las rentas fiscales lo permite.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de enero de 1925.

Carlos de Piérola—Antonio Castro—E. Pardo Figueroa.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador se puso al voto el artículo Primero del proyecto venido en revisión y resultó desechado y con él todo el proyecto—En seguida y sin debate se aprobó el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia del Senado.

Partida en el Presupuesto General para la construcción de un puente de alambre sobre el río Marañón en el pasaje Shocosh

El señor Fernández.—Ya que hay oportunidad, ruego a la Mesa se sirva poner en discusión el expediente relativo a la construcción de un puente sobre el Río Marañón, obra de importancia nacional, porque está llamado a beneficiar a todos los departamentos de esa región; es un camino de penetración a la montaña.

El señor Presidente.—Se va a atender el pedido del señor Senador.

El señor Relator da lectura al proyecto presentado por el señor Fernández por el cual se vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1500.0.00 para la construcción de un puente de alambre sobre el río Mara-

ñón, en el pasaje Shocosh, así como a los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en él recaído.

En este estado y notando el señor Presidente que no había quórum en la Sala, levantó la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m

Por la Redacción.
JOSÉ MANUEL CALLE.

70a. sesión del Jueves 29 de enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, González Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Seminario, Velarde; y del Prado, y González, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando cual es el plan que tiene su Despacho para desarrollar la enseñanza en la República, en armonía con lo solicitado por el señor Palacio.

Con conocimiento de dicho señor Senador, al archivo,

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Cornejo, relativo a la suma que sería necesaria para llevar a cabo una transformación eficiente en el ramo de instrucción primaria, que ella ha sido calculada en Lp. 200.000.0.00.

Con conocimiento del Sr. Cornejo, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando, para su resolución por el Congreso, el proyecto de ley por el cual se establece un derecho adicional del 2 por ciento ad-valorem, sobre las mercaderías que se importen por las aduanas de la República, y de 5 % ad-valorem sobre las que se introduzcan por encomiendas postales, con destino al fomento de la instrucción pública.

Del mismo, remitiendo igualmente para su resolución, el proyecto de ley por el que se aumenta el precio de venta de cada cigarrillo de picadura en un cuarto de centavo y el de cada cigarrillo de hebra en medio centavo, y disponiendo que el rendimiento de estos recargos constituirá un fondo especial de caminos.

Ambos proyectos pasaron a la Comisión de Hacienda.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Franco Echeandía, que ha remitido a esta Cámara un proyecto de ley, fijando solo en cinco centavos por palabra, la tasa de defensa nacional, para los cablegramas hechos dentro de la República.

Con conocimiento del Sr. Franco Echeandía, al archivo.